



SECRETARÍA
DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAM)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, por una parte, la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO**, en adelante **SEDECO**, representada por el Ministro Secretario Ejecutivo, Don **JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ**, con domicilio legal en las calles Capitán Pedro Villamayor y Tte. Teófilo Del Puerto, de la ciudad de Asunción, y por otra parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE**, en adelante **DINATRAM**, representada en este acto Abg. **JUAN JOSÉ MARÍA VIDAL BONIN**, en su carácter de Director Nacional, domiciliado en Ruta 2 Mariscal Estigarribia Km 14, 5 y Alberdi de la Ciudad de San Lorenzo, acuerdan cuanto sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto crear y establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional entre la SEDECO y la DINATRAM, para la articulación de estrategias y acciones conjuntas dirigidas a la población en general sobre los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios, con especial atención a los usuarios del sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, en lo referente al ámbito de sus respectivas competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La **SEDECO** se compromete:

- ✓ Coordinar las actividades con DINATRAM para la divulgación, educación, y sensibilización sobre los derechos del consumidor y el usuario a los usuarios del sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas.
- ✓ Involucrar a la DINATRAM en actividades donde los consumidores y usuarios se traten de usuarios del sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas.
- ✓ Intercambiar información, realizar acciones y prestar apoyo técnico a fin de permitir el mejor cumplimiento del presente Convenio y de sus respectivos objetivos institucionales.
- ✓ Participar activamente en la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación en virtud del presente Convenio.
- ✓ Asignar recursos técnicos y/o económicos para el desarrollo de las acciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

La **DINATRAM**, se compromete a:

- ✓ Coordinar las actividades con SEDECO para la divulgación, educación, y sensibilización sobre los derechos del consumidor y el usuario con



LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISA
Secretaria General
SEDECO



Secretaría de
**DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO**



■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

especial atención a los usuarios del sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas.

✓ La DINATRA se compromete intercambiar información, realizar acciones y prestar apoyo técnico a fin de permitir el mejor cumplimiento del presente Convenio y de sus respectivos objetivos institucionales.

✓ Involucrar a la SEDECO en actividades donde se podría difundir los derechos del consumidor y el usuario.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE ACCIÓN Y COORDINACIÓN:

Las partes deberán a partir de la firma del presente acuerdo, identificar las acciones inmediatas que se consideren convenientes en virtud del presente Convenio, los que serán incorporados al mismo a través de Acuerdos Específicos.

CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES:

Para la adecuada coordinación, ejecución y análisis de los trabajos que se llegaran a realizar en el marco del presente Convenio, se designan como responsables a los siguientes funcionarios, quienes realizarán sus mejores esfuerzos para implementar el Convenio.

- Por SEDECO, la Dirección de Capacitación y Comunicación, a través del Departamento de Educación y difusión.

- Por la DINATRA, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la Lic. Iris Noema Zorrilla. (0981) 860 824

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Para toda comunicación o notificación entre las partes, se constituyen domicilios electrónicos en los términos del Art. 14º, inc. 2), de la Ley N° 4017/10 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico", y se reconoce como válida toda comunicación recibida de las direcciones abajo establecidas, mientras no se las revoque o modifique expresamente:

- SEDECO: convenios@sedeco.gov.py
- DINATRA: izorrilla@dinatran.gov.py

En caso de revocación o modificación del domicilio electrónico constituido, la nueva dirección surtirá efectos desde la comunicación hecha por Nota firmada por las respectivas Máximas Autoridades.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO: El presente Convenio no obliga a la transferencia de recursos financieros entre las partes. Salvo estipulación en contrario, cada parte solventará con recursos propios sus compromisos, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISA
Secretaría General
SEDECO



Ministerio de
**DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO**



■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CLAÚSULA SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO: Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, con una duración de (2) dos años, prorrogables de común acuerdo entre las partes. Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, y dejado sin efecto mediante comunicación escrita, realizada por cualquiera de las partes con una antelación de no menos de treinta (30) días, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCION DE DIVERGENCIAS: Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento serán resueltas de mutuo acuerdo.

En prueba de conformidad y aceptación de las Cláusulas del presente documento, previa lectura de su contenido, firman los representantes legales de ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados precedentemente.



Amador José María Vidal Bonin
Director Nacional
DINATRA



Francisco Estigarribia López
Secretario Ejecutivo
SEDECO

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General
SEDECO